

Graduada de niños con dos unidades, denominada «Angeles de Compostela», en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Dos unidades de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Elbar (Guipúzcoa), la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (seis de niñas y cuatro de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Máquinas de Coser Alfa».

Una unidad de niños de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Aspaprónias», de Huelva.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una unidad de Enseñanza Especial a cargo de Maestra, por transformación de la existente de Enseñanza Normal, en el Hospital Clínico de Madrid (cátedra de «Pediatría»), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Cuatro unidades de niñas en la Graduada de la Parroquia de San Eulogio, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños en la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niñas en la Graduada «San José», del barrio de San Antón, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. Jesús María».

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Verín (Orense), dependiente del Consejo Escolar Primario de Enseñanza Especial de la Caja de Ahorros Provincial de Orense.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Carballino (Orense), dependiente del Consejo Escolar Primario de Enseñanza Especial de la Caja de Ahorros Provincial de Orense.

Dos unidades de niños y una de niñas, todas ellas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Orense (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros Provincial de Orense».

Una unidad de niñas, por transformación de una de párvulos del Colegio Nacional «San Isidoro», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Secular Alianza en Jesús por María».

Una unidad de niñas en la Graduada «María Inmaculada», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad maternal en la Graduada «Centro Interparroquial» de Cantarería, del término municipal de Burjasos (Valencia), la que quedará con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, dos de niñas, dos de párvulos y una maternal), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el «Instituto Médico Pedagógico», del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de HH. de San Juan de Dios».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niñas en la calle Santa María de Guecho, número 3, del casco del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de R.R. Santos Angeles Custodios».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1967 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fueran antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Almería

Dos unidades de niñas, actualmente vacantes, del Colegio Nacional «Juan Segura», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de El Aceituno, del Ayuntamiento de Taberno (Almería), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Los Enriquez, del Ayuntamiento de Adra, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Las Salinas, del Ayuntamiento de Dalías, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Barranco, del Ayuntamiento de Adra, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una unidad de niños y una de niñas, de la carretera de Alhadra, del Ayuntamiento de Almería (capital), por no disponerse de locales ni existir censo que aconseje su funcionamiento.

Mixta de La Hinojo, del Ayuntamiento de Lubrín, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de La Jara, del Ayuntamiento de La Vera, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niñas de Cochar, del Ayuntamiento de Sorbas, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Avila

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Ojos Albos, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Burgos

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de San Quirce de Río Pisuegra, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cabezón e la Sierra, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Cáceres

Tres unidades de párvulos del casco del Ayuntamiento de Navalmaral de la Mata, concedidas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1966 a petición del Consejo Escolar Primario «Escuelas y Bibliotecas Conchas» por no estimarlas necesarias.

Guadalajara

Mixta de Cirueches, del Ayuntamiento de Carabias, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Alicante

Unidad de niños de Rodriguillo de Pinoso, del Ayuntamiento de Pinoso, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar.

Badajoz

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a petición del Consejo Escolar Primario «San José», del que depende, por no estimarla necesaria.

Burgos

Mixta de La Sia, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por no existir matrícula escolar para su funcionamiento.

Mixta de Salcedillo, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por no existir matrícula escolar para su funcionamiento.

Mixta de Valpueda, del Ayuntamiento de Berberana, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Cáceres

Unidad de niñas Parroquial del casco del Ayuntamiento de Montánchez, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Granadilla, por desaparición de la localidad. Mixta de Villarreal de San Carlos, del Ayuntamiento de Serredilla, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños, actualmente vacante, preparatoria de la de Maestría Industrial de Cáceres (capital), por no estimarla necesaria.

Cádiz

Graduada de niños número 7, de dos unidades, del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), a petición del Consejo Escolar Primario «Obispado de Cádiz», por no estimarla necesaria.

Unidad de párvulos «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a petición del Consejo Escolar Primario del que depende, por no estimarla necesaria.

Castellón

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Castillo de Villamalefa, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de La Coloma, del Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Torre de Embesora, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Basa Orenetes, del Ayuntamiento de Villafamés, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Les Mores, del Ayuntamiento de Ludiente, por no existir censo escolar.

Ceuta

Dos unidades de niños y dos de niñas de la preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, por no disponerse de locales para su funcionamiento.

Córdoba

Unidad de niños y unidad de niñas de La Algaba, del Ayuntamiento de Palma del Río, por no existir censo escolar.

La Coruña

Mixta de Puente de las Cabras, del Ayuntamiento de Narón, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Mixta número 2 de Villarmayor, del Ayuntamiento de Villarmayor, por no existir censo escolar.

Mixta de Vigo-San Mamed, del Ayuntamiento de Paderne, por no existir censo escolar.

Granada

Unidad de niños de Fuente Nueva, del Ayuntamiento de Orce, por no existir censo escolar, transformándose en mixta la de niñas.

Unidad de niños de Venta Micena, del Ayuntamiento de Orde, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Mixta de El Saltadero, del Ayuntamiento de Albuñol, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y unidad de niñas de Los Llanos, del Ayuntamiento de Salar, por no existir locales adecuados.

Mixta de Las Chozas, del Ayuntamiento de Chimeneas, por no existir censo escolar.

Huesca

Mixta de Lapenilla, del Ayuntamiento de La Fueva, por no existir censo escolar.

Mixta de Belarra, del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por no existir censo escolar.

Mixta de Cortillas, del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por no existir censo escolar.

Mixta de Puy de Cinca, del Ayuntamiento de Secastilla, por no existir censo escolar.

Jaén

Unidad de niños preparatoria de la de Artes y Oficios Artísticos de Jaén (capital), por no disponerse de local adecuado para su funcionamiento.

Mixta de Los Charcones, del Ayuntamiento de San Juan, por no existir censo escolar.

León

Una unidad de niñas de la Graduada «Vicente González Requena y Alvarez Arena», del casco del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, por no existir censo escolar.

Mixta de Santovenia de San Marcos, del Ayuntamiento de Soto y Amio, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niñas de Motrondo, del Ayuntamiento de Murias de Paredes, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Vegarianza, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada «La Ascensión», del casco del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Villarodrigo de Ordas, del Ayuntamiento de Santa María de Ordas, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Mixta de Villalibre de Somoza, del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Benuza, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Benazolve, del Ayuntamiento de Ardón, transformándose en mixta la unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Sobrado, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de San Cristóbal, del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar.

Mixta de Sotogayoso, del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, por no existir censo escolar.

Mixta de Mancilleros, del Ayuntamiento de Villaturiel, por no existir censo escolar.

Lérida

Una unidad de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Anglesola, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de La Colonia, del Ayuntamiento de Artesa de Segre, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Conques, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Mixta de Vergós, del Ayuntamiento de Cervera, por no existir censo escolar.

Lugo

Mixta de Pedrón, del Ayuntamiento de Castro del Rey, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Hermida-Chao de Fabeiro, del Ayuntamiento de Monforte, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Pino, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Madrid

La Dirección sin curso de la Graduada «Virgen del Carmen» de Mingorrubio-El Pardo, del Ayuntamiento de Madrid (capital), por funcionar todas las unidades en el mismo edificio escolar.

Graduada «Gabriel y Galán», de la calle Francisco Cea, número 2, de Madrid (capital), por no estimarse necesaria.

Unidad de niñas de enseñanza especial, actualmente vacante, del Colegio Nacional «General Sanjurjo», de esta capital, por no estimarse necesaria.

Graduada «José Zorrilla», de la calle de Rodas, número 13, de esta capital, por no disponerse de locales adecuados ni existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Una unidad de niñas del Colegio Nacional «José Antonio», de la calle Matilde Díez, número 19, de esta capital, por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Navarra

Mixta de Traibuenas, del Ayuntamiento de Murillo en Cuenca, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Torralba del Río, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Marcilla-Estación, del Ayuntamiento de Marcilla, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Iturgoyen, del Ayuntamiento de Guesalaz, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Meano, del Ayuntamiento de Lapoblación, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Orense

Unidad de niños Parroquial del casco del Ayuntamiento de Petín, por no existir censo escolar.

Oviedo

Mixta de Urria, del Ayuntamiento de Somiedo, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una unidad de niños de la Graduada de Panés, del Ayuntamiento de Peña-Mellera Baja, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una unidad de niños de Cardes, del Ayuntamiento de Piloña, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Valle de Lago, del Ayuntamiento de Somiedo, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Orense

Mixta de Nevoeiro, del Ayuntamiento de Paderne, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento

Palencia

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Arconada, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Becerril de Carpio transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Bustillo del Páramo, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco de Ayuntamiento de Marcilla de Campos transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Torremorjón, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de San Martín del Obispo, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Valdecañas de Cerrato, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Valdeomillos, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Villadiezma, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de párvulos de casco del Ayuntamiento de Bahillo por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Casavegas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Los Llazos, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Pozancos, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Vergaño, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Barrio de Santa María, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Barrio de San Pedro, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Porquera de los Infantes por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villarén, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Pozuelos del Rey, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villemar, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Amayuelas de Abajo, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villorquite del Páramo, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Las Palmas

Unidad de niños y unidad de niñas de la preparatoria de la Profesional de Comercio, del casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Profesional, por no estimarla necesaria.

Santander

Mixta de Lomasomera, del Ayuntamiento de Valderredible, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de San Cristóbal del Monte, del Ayuntamiento de Valderredible por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de F. opanero, del Ayuntamiento de Valderredible, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Las Rozas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Valladolid

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), del Consejo Escolar Primario «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España», a petición del citado Consejo por no estimarlas necesarias.

Vizcaya

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Ibarra-guelúa, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Goicolegea, del Ayuntamiento de Larra-bezúa, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Mорга, del Ayuntamiento de Meacaur, anformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta parroquial de Ugasco-Bérriz, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), por no estimarla necesaria.

Tres unidades de niños y dos de niñas y la Dirección sin curso de la Graduada «Urazurrutia», del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niñas de Biáñez, del Ayuntamiento de Carranza, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Torcachas, del Ayuntamiento de Carranza, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de San Esteban, del Ayuntamiento de Gáldames, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Beci, del Ayuntamiento de Sopuerta, transformándose en mixta la unidad de niños por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Zamora

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Argusino, por desaparición de la localidad.

Una unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Requejo, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Sandin, del Ayuntamiento de Manzanal Arriba, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Entrepeñas, del Ayuntamiento de Asturianos, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños, actualmente vacante, de la preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora (capital), a petición de la Dirección General de Enseñanza Media.

Zaragoza

Mixta del casco del Ayuntamiento de Mianos, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de párvulos del barrio de Venecia, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios «Nuestra Señora del Pilar», a petición del mismo, por no estimarla necesaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de agosto de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Española de Armadores Pesqueros, S. A.» (UNASA).

Ilmo Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de mayo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Española de Armadores Pesqueros, S. A.» (UNASA).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso promovido en nombre de «Unión Española de Armadores Pesqueros, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre liquidación de Seguros Sociales y cuotas de Mutualidad correspondientes a don Rafael Arias Siles; sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1967.—P. D., Ibáñez Freire.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.